



COLEGIO DE NOTARIOS

del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave



Ref.401

Circular: 154/23

Asunto: INSTRUMENTO APÓCRIFO NOTARÍA 6 ACAYUCAN

CONSEJO DIRECTIVO 2023-2024

Daniel Cordero Gálvez
PRESIDENTE

Jorge De la Huerta Manjarrez
VICEPRESIDENTE

Gabriel Alejandro Cruz Maraboto
SECRETARIO

Gabriel Antonio Mendiola García
PROSECRETARIO

Jorge Monreal Montes de Oca
TESORERO

Laura Alejandra Curiel Acosta
PROTESORERO

Nohemí Ramírez Fernández
VOCAL ACADÉMICO

Miguel Morales Morales
VOCAL DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

Araceli Cruz González
VOCAL DE MUTUALIDAD

INTEGRANTES DE NUESTRO COLEGIO:

Sírvanse encontrar anexo el testimonio del instrumento apócrifo enviado por el Lic. José Carlos Cañas Acar, titular de la notaría número seis de la vigésima demarcación notarial con residencia en Acayucan, Veracruz.

Lo anterior para su conocimiento y efectos correspondientes.

ATENTAMENTE.

**Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave;
19 de diciembre del año 2023.**

**GABRIEL ALEJANDRO CRUZ MARABOTO
SECRETARIO**

Aniversario





FOLIO
A28 4453845

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Y COMO
COORDINADOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO, CERTIFICO QUE EN EL ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL EN CIUDAD
VICTORIA SE ENCUENTRA ASENTADA UN ACTA LEVANTADA POR EL C. OFICIAL
RAYMUNDO RAMIREZ VENCES QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS :

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA: 4	LIBRO No. 2	ACTA No. 321	CRIP: 280220492003212
CURP: GORM920415HTSNSR03		FECHA DE REGISTRO: 15/06/1992	
LUGAR DE REGISTRO: MATAMOROS, TAMAULIPAS			
NOMBRE: MARCO ALONSO GONZALEZ RICS		SEXO: MASCULINO	
FECHA DE NACIMIENTO: 15/04/1992	HORA DE NACIMIENTO: 08:40	COMPARECIO: AMBOS	PRESENTADO: VIVO

LUGAR DE NACIMIENTO :
HEROICA MATAMOROS, MATAMOROS, TAMAULIPAS

CERTIFICADO DE NACIMIENTO : =====

NOMBRE DEL PADRE :
MAX ALONZO GONZALEZ PEREZ

NACIONALIDAD :
MEXICANA
EDAD :
29 AÑOS

NOMBRE DE LA MADRE :
RAFAELA RIOS RAMIREZ

NACIONALIDAD :
MEXICANA
EDAD :
19 AÑOS

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 31 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN CD. VICTORIA A LOS 4 DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2023. DOY FE.

HUGO FRANCISCO SANDOVAL CONTRERAS
OFICIAL DEL REG. CIVIL DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO



Gobierno del Estado de Tamaulipas
Secretaría General de Gobierno
COORDINACION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL



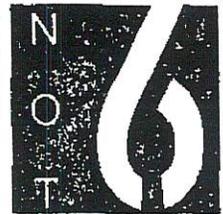
12802200041992003210

04/15 - 10 CAP



NOTARIAS 4 Y 6

Patrimonio Inmueble Federal



1
2



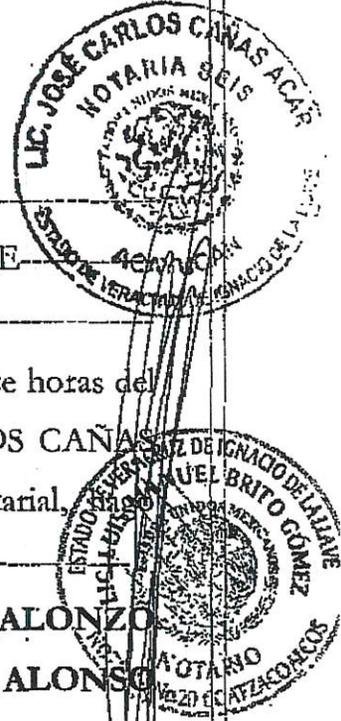
Libro: CIENTO DIECISIETE.
Folio serie: "H" NUMERO ONCE MIL CUATROCIENTOS ONCE.
Escritura Número once mil quinientos ochenta y siete.

En la ciudad de Acayucan, Estado de Veracruz Llave, siendo las trece horas del trece de Junio del dos mil veintidós, Yo, Licenciado JOSE CARLOS CANAS ACAR, Notario Público Número Seis de esta Demarcación Notarial, constar.

El Testamento público abierto que otorga el señor MAX ALONZO GONZALEZ PEREZ, también conocido como MAX ALONSO GONZALEZ PEREZ para lo cual no desea que intervengan testigos, y conforme a la disposición que de un modo claro y terminante, a partir de este momento dicta y que yo el Notario redacto al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

- I.- Declara el señor MAX ALONZO GONZALEZ PEREZ, también conocido como MAX ALONSO GONZALEZ PEREZ, llamarse como ha quedado asentado.
- II.- Que es hijo de los señores Marcos González Valenzuela (vivo), y Blanca Lidia Pérez Escobar (finada).
- III.- Que estuvo casado y actualmente divorciado de las señoras Sara Dorantes, Rafaela Ríos, Diana Elizabeth Roel Rodríguez, y por último con la señora Yanira Vázquez Torres, de quien se encuentra separado desde hace más de 10 años.
- IV.- Que de esos matrimonios procreamos a los hijos Blanca Lidia, Cindy Guadalupe, Max, Norma Beatriz, Marco Alonso y Yosselin Elizabeth de apellido González Dorantes, González Dorantes, González Ríos, González Ríos, González Ríos y González Roel todos mayores de edad y los menores de edad Luis Fernando González Vázquez (con iniciales L.F.G.V), Citlalli Yamilerh González Vázquez (con iniciales C.Y.G.V) y Max González (con iniciales M.G) registrado este último en los Estados Unidos de América.



V.- Que actualmente, y desde hace más de siete años, vive en concubinato con la señora María Guadalupe Márquez Álvarez, bajo un mismo techo y haciendo vida en común, de quien reconoce su lealtad, solidaridad, apoyo económico y atenciones en todos estos años de vida juntos.-----

VI.- Sigue manifestando el compareciente que su concubina la señora María Guadalupe Márquez Álvarez, en el momento más difícil de su vida le solicitó un préstamo por la suma total de \$8, 300, 000.00 (Ocho millones trescientos mil pesos 00/100MN.), y debido a que no ha podido cubrir esta deuda, otorgo a la señora María Guadalupe Márquez Álvarez, un contrato de dación en pago en el cual se manifiesta que ella sería legataria de los bienes descritos en dicho contrato, por lo que es su voluntad dar en pago a través del presente testamento y en vía de legado los bienes que más adelante se especificarán, cuyo valor estimatorio cubre el monto adeudado y conformar parte de la masa hereditaria, manifestando que es mi libre y absoluta voluntad que se destinen exclusivamente para cubrir el citado adeudo en dación de pago.-----

VII.- Que es su libre decisión otorgar este Testamento Público Abierto, acordé a sus necesidades y circunstancias personales que concurren en su vida.-----

VIII.- Que con anterioridad a este testamento no ha otorgado testamento alguno y si después de su fallecimiento existiera alguno anterior a éste, en este acto lo revoca y nulifica y deja sin efectos legales, siendo válido el que está otorgando por medio de esta escritura.-----

IX.- Que el acervo hereditario lo constituyen todos los bienes muebles e inmuebles, acciones, títulos, valores, dinero en efectivo y cuentas bancarias a mi nombre, menajes de casa y alhajas que aparezcan o pudieran aparecer a mi nombre en el momento de su fallecimiento.-----

X.- Expuesto lo anterior otorga su disposición testamentaria al tenor de las siguientes cláusulas.-----

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA.- Que es su voluntad instituir como sus legatarios a las siguientes personas: a doña **MARÍA GUADALUPE MÁRQUEZ ÁLVAREZ**; a mis tres menores hijos **LUÍS FERNANDO GONZÁLEZ VÁZQUEZ**, **CITLALI YAMILETH GONZÁLEZ VÁZQUEZ** y a **MAX GONZÁLEZ**; así como a mis hijos mayores de edad, **YOSSELIN ELIZABETH GONZÁLEZ ROEL**, **CINDY GUADALUPE GONZÁLEZ DORANTES**, **NORMA BEATRIZ**



NOTARIAS 4 Y 6

Patrimonio Inmueble Federal



GONZÁLEZ RÍOS y a **MARCO ALONSO GONZÁLEZ RÍOS**, a quienes se otorga los legados que se describen a continuación.



1.- A doña **MARÍA GUADALUPE MÁRQUEZ ÁLVAREZ**, dación de pago, lego los siguientes bienes de los que soy único y absoluto propietario, mismos que se gravan de la masa hereditaria exclusivamente para tal fin y que en su conjunto de manera estimativa cubren el adeudo contraído por doña **MARÍA GUADALUPE MÁRQUEZ ÁLVAREZ** por el monto de \$ 300,000.00 (Ocho millones trescientos mil pesos 00/100MN):



a).- Lote terreno marcado con el número 27 (veintisiete). De la Manzana 21 (veintiuno), de la Zona 3 (tres), del ex ejido 20 de Noviembre III del municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas, con una superficie de 380.00 M2 (Trescientos Ochenta Metros Cuadrados), con la siguiente medida y colindancias: Al NE. en 19.00 metros, con lote número 28 (veintiocho), AL SE en 20.05 metros, con lote 6 y 7, al SO en 19.00 metros, con lote número 26 (Veintiséis) Al NO en 20.00 metros, con calle san juan, lo que se acredita mediante la escritura Pública Número cuatro mil trescientos veintiocho, de fecha veinticinco de Agosto del dos mil cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado José Francisco Buerón García, Notario Público Número doscientos once de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el número ocho setecientos cuarenta y cinco, legajo tres guión ciento setenta y cinco, sección primera, el día 21 de octubre del dos mil cuatro.

b). - Lote de Terreno urbano identificado con el número 5 (cinco) y casa sobre el construida ubicada en la manzana 24 (veinticuatro), zona 18 del ex ejido buena vista actualmente colonia Eva Sámano, del municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas, con una superficie de 5,986.00 M2 (Cinco Mil Novecientos Ochenta y Seis Metros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; Al Noreste en 214.00 metros (doscientos catorce metros) con calle sin nombre., Al Noreste en 5.40 metros (cinco metros cuarenta centímetros) con calle si nombre. Al sureste en 31.00 metros (treinta y un metros) con lote 6. Al Suroeste en 210.20

metros (doscientos diez metros veinte centímetros) con lote 2. Al Noroeste en 7.60 metros (siete metros sesenta centímetros) con avenida Pedro Cárdenas. Al Noroeste en 21.00 metros (veintiún metros) con avenida Pedro Cárdenas, según consta de la escritura pública número dieciséis mil setecientos ochenta y cuatro, de fecha treinta y uno de Agosto de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Licenciado Lauro Ricardo Dávila Mendoza, Notario Número ciento cuarenta y tres de la ciudad de Matamoros Tamaulipas, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esa ciudad, bajo el número noventa y tres mil novecientos siete, de fecha dieciséis de Noviembre del dos mil veintiuno.

c). = Solar Urbano identificado como Lote No: 6 (seis) de la manzana 27 (veintisiete) de la zona 1 (uno) del poblado el Longoreño Municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas con una superficie de 2424.51 M2 (Dos Mil Cuatrocientos Veinticuatro Punto Cincuenta y Un Metros Cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: Norte 50.792 metros (cincuenta metros setecientos noventa y dos decímetros) con Solar 1 (uno) . Al Este 50.306 metros (cincuenta metros trescientos seis decímetros cuadrados) con solar 5 (cinco). Al Sur 49.518 metros (cuarenta y nueve metros quinientos dieciocho decímetros) con Carretera Estatal Matamoros-Playa Bagdad. Al Oeste 46.443 metros (cuarenta y seis metros cuatrocientos cuarenta y tres decímetros) con calle sin nombre, según consta del Título de Propiedad número 000000086942 (ochenta y seis mil novecientos cuarenta y dos, de fecha catorce de julio del dos mil dieciséis, otorgada por el Licenciado Hermenegildo García Walle, Delegado del Registro Nacional Agrario, inscrito en el registro Agrario Nacional bajo el número 28TM00001351 (veintiocho "TM" cero, cero, cero, cero, mil trescientos cincuenta y uno de fecha catorce de julio del dos mil dieciséis y en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad de Matamoros Tamaulipas, bajo el número veinticinco mil quinientos diecisiete, dos mil dieciséis.

d).- Unidad automotriz identificada como marca GMC SAVANA GENERAL MOTORS, modelo 2010, Serie 1GDUHEB47A1173500.

e).- Unidad automotriz identificada como marca JEEP RANGLER RUBICON, modelo 2019, serie 1C4HJXCG6KW669889.

f).- Motocicleta de la marca INDIAN CHALLENGER LIMITED, Tipo 1700 Modelo 2020, Serie 56KLCARRXL3387049.



NOTARIAS 4 Y 6

Patrimonio Inmueble Federal



2.- A doña **María Guadalupe Márquez Álvarez**, en agradecimiento y resarcimiento a sus atenciones, apoyo y solidaridad, así como por los años de vida juntos, lego los siguientes bienes.

a) Lote terreno numero 03 (tres) y casa sobre el construida ubicada de la manzana 06 (seis), zona 01 (uno), con una superficie de 649.00 M2 (Seiscientos Cuarenta y Nueve Metros Cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al noreste, en 19.20 Mts. (Diecinueve Metros veinte centímetros) con (siete); Al Sureste: en 29.30 Mts (veintinueve metros treinta centímetros) con (dos); Al suroeste: en 22.20 Mts. (Veintidós metros veinte centímetros) calle siempre; Al NORESTE: en 34.60 Mts. (Treinta y Cuatro Metros Sesenta Centímetros) con el lote 04 (cuatro) y construcción aproximada de 24.00 M2 metros cuadrados esto en la Heroica Ciudad de Matamoros, Estado de Tamaulipas, lo que acredita mediante la escritura pública número dos mil quinientos setenta y dos, de fecha nueve de diciembre del dos mil ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Federico A. Fernández Morales, Notario Adscrito a la Notaria Pública Número ciento sesenta y tres, de la ciudad de Matamoros Tamaulipas, por licencia concedida a su Titular el Licenciado José Ives Soberón Tijerina, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esa ciudad.--

b) Lote marcado con el número 8 (ocho) y casa sobre el construida ubicada, de la manzana 23 (veintitrés), de zona 3 (tres), ubicado en la calle lagos de moreno, de la colonia pueblo viejo, de la ciudad de Matamoros, Estado de Tamaulipas, con una superficie de 192.00 M2 (Ciento Noventa y Dos Metros Cuadrados), con la siguientes medidas y colindancias: Al noreste: en 19.00 metros, con lote numero 7(siete), Al sureste: en 10.00 metros, con calle lagos de moreno, al suroeste: en 19.00 metros, con lote numero 9 (nueve), Al Noroeste: en 10.20 metros, con lote numero 27 (veintisiete), lo que acredita mediante la escritura pública número tres mil ochocientos cuarenta y ocho, de fecha veintisiete de octubre del dos mil tres, otorgada ante la fe del Licenciado José Francisco Buerón García, Notario Público Número Doscientos Once, de la ciudad de Matamoros Tamaulipas, cuyo



primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esa ciudad.-----

c) Lote terreno marcado con número 7 (siete) y casa sobre el construida ubicada, de la manzana 23 (veintitrés), de la zona 3 (tres), del ex cedido 20 de noviembre III, del municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas, con una superficie de 187.00 M2 (Ciento Ochenta y Siete Metros Cuadrados), lo que acredita mediante la escritura pública número cinco mil doscientos veintiocho, de fecha veintinueve de abril del dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado José Francisco Bucrón García, Notario Público Número Doscientos Once, de la ciudad de Matamoros Tamaulipas, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esa ciudad, bajo el número cuatro mil trescientos treinta y cuatro, legajo tres guión ochenta y siete, el nueve de Junio del dos mil seis.-----

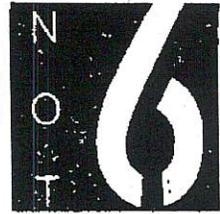
d) Lote de Terreno urbano con superficie 209.73 M2 (Doscientos Nueve Punto Setenta y Tres Metros Cuadrados), identificado con el número 02 manzana 06 y casa sobre el construida con una superficie de 196.00 M2 (Ciento Noventa y Seis Metros Cuadrados) ubicada en la Avenida Solidaridad de la Colonia Periodistas, del plano oficial del Municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas, controlado con la clave catastral número 22-01-21-413-011, bajo las siguientes medidas y colindancias Al Norte en 8.60 m, con lote 01., Al Sur en 09.11 M, con avenida solidaridad al Este en 23.00 M y al Oeste en 24.60 M con lote 03, lo que acredita mediante la escritura pública número diez mil setecientos dos, de fecha veinte de agosto del dos mil doce, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Jorge Salgado Rojas, Notario Adscrito a la Notaria Pública Doscientos noventa y nueve, Por licencia concedida a su Titular Licenciado Pedro Luis Coronado Ayarzagotia, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad bajo el número treinta y siete, mil noventa del doce de noviembre del dos mil doce.-----

e) El cien por ciento de las acciones y/o la parte social que me corresponde de la sociedad mercantil denominada Cat-Max, Sociedad Anónima de Capital variable, constituida mediante acta un mil seiscientos sesenta y dos, pasada ante la fe del Notario Público No. 163 de H. Matamoros, Tamaulipas con RFC: CAT050106AH8, con domicilio ubicado en avenida Solidaridad 89, Periodistas Matamoros, Tamaulipas C.P. 87457 de la cual soy el actual y mayoritario socio

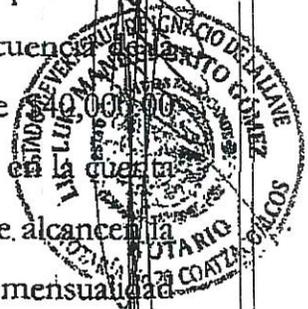


NOTARIAS 4 Y 6

Patrimonio Inmueble Federal



accionista, con la condición de que a mi muerte y hasta el momento en que mis menores hijos Luis Fernando González Vázquez (con iniciales L.F.G.V.), Citlalli Yamileth González Vázquez (con iniciales C.Y.G.V) cumplan la mayoría de edad y cuenten con los conocimientos necesarios para conocer del negocio, cederá el 10% (diez por ciento) de las acciones para cada uno; mientras tanto, a partir de mi muerte y una vez que entre en posesión de las acciones y en consecuencia de la administración de la sociedad, deberá otorgar una mensualidad de \$20,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) pagaderos los días 5 de cada mes en la cuenta designada por su tutor, a título de pensión alimenticia, solo hasta que alcancen la mayoría de edad. Así también, como condición deberá otorgar una mensualidad para mi hija Yosselin Elizabeth González Roel, a título de alimentos, para que pueda continuar con sus estudios, lo que se efectuará por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) que serán pagaderos cada fin mes en una cuenta designada por ella, de igual manera lo que comenzará hasta que entre en posesión de las acciones y de la administración de la sociedad y finalizará una vez que Yosselin Elizabeth González Roel termine sus estudios profesionales o deje de estudiar, todo esto mientras el negocio marche con solvencia, lo que ha ocurrido bajo las estrategias proveídas por la señora María Guadalupe Márquez Álvarez, quien conoce a la perfección el negocio; de lo contrario, en caso de que el negocio caiga en estado de insolvencia se adecuarán estas pensiones alimenticias, de acuerdo a las utilidades de la empresa.



3.- A mis menores hijos **Luis Fernando González Vázquez** (con iniciales L.F.G.V), **Citlalli Yamileth González Vázquez** (con iniciales C.Y.G.V) y **Max González** (con iniciales M.G) les lego el lote de Terreno urbano identificado con el número 4 (cuatro) y casa sobre el construida ubicada en la manzana 23 (veintitrés) en la calle Ixtapalapa y Sinaloa, del Fraccionamiento Victoria, de la ciudad de Matamoros, Estado de Tamaulipas, con una superficie de 215.20 M2, el cual les corresponde a partes iguales y con la condición de que será utilizado como casa habitación y que podrá ser enajenado por decisión de los tres, hasta que cumplan la mayoría de edad, lo que acredita mediante la Escritura Pública

Número trescientos uno, de fecha once de mayo del dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Licenciado Noé Tapia Fernández, Notario Público Número Trescientos Veintiséis de la ciudad de Matamoros, Estado de Tamaulipas, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad bajo el número veintiún mil setecientos setenta diagonal dos mil dieciséis, de fecha, treinta de junio de dos mil dieciséis.-----

4.- A mi hija **Yosselin Elizabeth González Roel**, lego el lote marcado con el numero 11 (once) y casa sobre el construida ubicada, de la manzana 23 (veintitrés), de la zona 3 (tres), del ex ejido 20 de noviembre III, del municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas, actualmente ubicado en calle Lagos de Moreno, de la colonia Pueblo Viejo, de la ciudad de Matamoros, Estado de Tamaulipas con una superficie de 191.00 M2 (Ciento Noventa y un Metros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al NE: en 19.00 metros, con lote numero 10 (diez), al SE: en 10.05 metros, con calle lagos de moreno. Al SO: en 19.15 metros, con lote numero 12 (doce). Al NO: en 10.00 metros, con lote número 24 (veinticuatro), lo que acredita mediante la Escritura Pública Número cuatro mil trece, de fecha cuatro de marzo del dos mil cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Bucrón García, Notario Público Número Doscientos once de la ciudad de Matamoros, Estado de Tamaulipas, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad bajo el número tres mil cuatrocientos sesenta y siete, legajo tres guión cero setenta, sección primera, el diez de mayo del dos mil cuatro.-----

5.- A mi hija **Cindy Guadalupe González Dorantes** lego el lote de terreno urbano número 25 (veinticinco) de la manzana "A", fila 3 del fraccionamiento "Mariano Matamoros" del municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas y casa sobre el construida con superficie de 120.00, M2 (ciento veinte metros cuadrados) el que tiene las siguientes y colindancias: al Norte en 15.00 MTS. (Quince metros) con lote No. 27. Al sur en 15.00 MTS (quince metros) con lote No. 23 al Oriente 8.00 MTS (Ocho Metros) con lote No. 26 al Poniente en 8.00 en MTS (Ocho Metros) con calle naranjo. lo que acredita mediante la Escritura Pública Número Dos mil trescientos, de fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres otorgada ante la fe del Licenciado José Emilio Salazar Cuellar, Notario Público Número Ciento ochenta y Unos de la ciudad de Matamoros, Estado de Tamaulipas, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro



NOTARIAS 4 Y 6

Patrimonio Inmueble Federal



Público de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad bajo el número setenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro, Legajo mil quinientos cincuenta y siete de la Sección Primera el trece de abril de mil novecientos noventa y tres.

6.- A mis hijas **Norma Beatriz González Ríos** y **Yosselin Elizabeth González Roel**, lego en partes igual, esto es al 50% (cincuenta por ciento) para cada una, el Lote terreno ubicado en calle décima entre Terán y Juárez del Municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas, con superficie de 361.00 M2.

Sesenta y Un Metros Cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 30.10 Metros con propiedad que es o fue de Alfonso Valdez, al Sur en 30.10 Metros con Propiedad que es o fue de Carolina de la Garza, al Este en 12.00 Metros con Calle Decima, y al Oeste en 12.00 metros, según consta de la Escritura Pública Número, un mil doscientos quince, de fecha tres de mayo del dos mil ocho, pasada ante la fe del Licenciado Mariano Manuel Lara González; Notario Público Número Treinta y Siete, de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, cuyo testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esa ciudad bajo el número cinco mil ciento noventa y cinco, del dieciocho de septiembre del dos mil ocho.

7.- A mi hijo **Max González Ríos** lego los derechos de propiedad adquiridos en mi calidad de promitente comprador en el contrato de promesa de compraventa de fecha 07 de enero de 2022 celebrado con la persona moral DIMAB S.A.P.I. DE C.V, respecto del bien inmueble identificado como departamento 201, con superficie total de 190.1m2, superficie interior 154.5m2 y superficie exterior 35.6m2, localizado en el desarrollo inmobiliario "ALBA", situado sobre el lote marcado como UPE-24-1-3, dentro del condominio maestro de Puerto Cancún, en Cancún, Quintana Roo, México. Es mi libre voluntad que esta designación revoque, y deje sin efectos, cualquier declaración de beneficiario que exista respecto a los derechos contraídos con relación al citado contrato de promesa de compraventa y al departamento que es el objeto de éste.

8.- A mis hijos **Marcos Alonso González Ríos** y **Max González** (con iniciales **M.G**), lego, al primero, el 60% (sesenta por ciento) y al segundo el 40% (cuarenta



por cierto) del cien por ciento de las acciones y de la parte social que me corresponde como socio accionista de la compañía CatMax American, Inc, identificada con el número de compañía 0801437466 (company Number), con fecha de incorporación del día 10 de junio de 2011 (Incorporation Date), estado existente (Status), tipo de compañía "corporación nacional con fines de lucro" (Company Type Domestic for-profit corporation), jurisdicción en Texas, Estados Unidos de América (Jurisdiction), con dirección registrada en 6915 Padre Island HWY, Brownsville, 78521-5229 TX, USA (registered address), con la condición de que mi hijo Marcos Alonso González Ríos haga un buen manejo de la empresa y que sea solidario a su hermano menor hasta que llegue el momento de asumir el control de sus acciones; mientras tanto, a partir de mi muerte, deberán ser pagadas las utilidades correspondientes a sus acciones, cada fin de mes y tendrán que ser depositados en la cuenta designada por su tutor.-----

TERCERA.- Se instituye a doña **MARÍA GUADALUPE MÁRQUEZ ÁLVAREZ**, como única y universal heredera de todos aquellos bienes, muebles, inmuebles, activos, acciones, cuentas bancarias y demás bienes de los que soy único y absoluto propietario, incluidos los que pudiera compartir en copropiedad y cuyos datos de identificación no hayan sido precisados en el presente testamento.-----

CUARTA. - En caso de fallecimiento de la heredera aquí instituida antes o después que el testador, los hermanos supervivientes heredaran la parte que le correspondía en partes iguales.-----

QUINTA.- Que se elige, instituye y designa a doña **MARÍA GUADALUPE MÁRQUEZ ÁLVAREZ**, como albacea natural y legal de su sucesión, prorrogando el plazo legal que requiera para cumplir su encargo por todo el tiempo necesario, y sin necesidad de que caucione su manejo.-----

SEXTA.- Que así otorga su testamento público abierto el señor **MAX ALONZO GONZALEZ PEREZ**, también conocido como **MAX ALONSO GONZALEZ PEREZ**, a quien leo en voz alta las cláusulas que lo contiene, y debidamente impuesto del contenido redactado, me manifiesta de manera expresa y sin lugar a dudas cumplida claramente su voluntad y de estar conforme del mismo, autorizándome expresamente, vaciando el contenido en el protocolo que corresponde, lo que se lleva a cabo de inmediato.-----

-----CERTIFICACION-----



NOTARIAS 4 Y 6

Patrimonio Inmueble Federal



7



YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE.

I.- De no conocer al testador y que en tal virtud me asegure de su identidad y de los documentos que me exhibe en este acto, y que a mi juicio tiene capacidad legal bastante para contratar y obligarse.

II.- Que el testador se identifica plenamente con su credencial de elector número de folio 0617025581019, que tengo a la vista y que copia se agrega al apéndice de esta escritura y copia al testimonio que de ella expida, manifestando ser originario de San Francisco de Ixhuatan, Oaxaca, nacido el veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y tres, con domicilio en Privada Ixtapalapa, número ciento uno, Fraccionamiento Victoria, de la ciudad de Matamoros, Estado de Tamaulipas, soltero, empresario, aquí de paso y al corriente del pago del Impuesto Sobre la Renta sin demostrármelo.

III.- Que aprecio que se encuentra en pleno uso de sus facultades mentales y su cabal juicio, cumplida memoria y con pleno conocimiento del acto que celebra.

IV.- Que el testador dicto su testamento libre de toda coacción y sin violencia alguna de manera continua y sin interrupciones.

V.- Que termino el testador estas disposiciones para después de su muerte siendo las catorce horas con veinte minutos del día trece de junio del dos mil veintidós.

VI.- Que previo el pago de los derechos correspondientes en este testamento, oportunamente se registrara en el Libro de disposiciones Testamentarias ante el Departamento de Inspección y Archivo General de Notarias del Estado.

VII.- Que leí con todo detenimiento este instrumento y explique su contenido, y bien impuesto lo aprobó en todas sus partes.

VIII.- Que autorizo este instrumento y con la anotación marginal necesaria expido el primer testimonio el cual entrego al testado en original. Doy Fe.

Sr. Max Alonzo González Pérez, también conocido como Max Alonzo González Pérez,- Rubrica.- Ante mí.- Doy Fe.- Lic. José Carlos Cañas Acar.- Firmado.- Sello Notarial de Autorizar.

ES PRIMER TESTIMONIO DEDUCIDO DESU MATRIZ EXISTENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS A MI

CARGO, VA EN SEIS FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS, ESCRITAS CON TINTA FIJA QUE EXPIDO PARA USO DEL INTERESADO EN LA CIUDAD DE ACAYUCAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS.-----

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL



LIC. JOSE CARLOS CAÑAS ACAR
CACJ520517AX9



AL PR
CIL
3.2
CDA

CERTIFICACIÓN 25,273 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES) -----

—Ante mí **LICENCIADO LUIS MANUEL BRITO GOMEZ**, Notario titular Número Veinte, de la Vigésima Primera Demarcación Notarial y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave; comparece **EL C JACOB MIRANDA GARCIA**, quien se identifica con su **CREDENCIAL PARA VOTAR** con número: **0801112838040 (CERO, OCHO, CERO, UNO, UNO, UNO, DOS, OCHO, TRES, OCHO, CERO, CUATRO, CERO)** expedido por el **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** a fin de que certifique el presente documento y que lo es la copia fotostática del **TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO** con numero de instrumento publico **11,587 (ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE)** de fecha trece de junio del año dos mil veintidós expedida por el licenciado Jose Carlos Cañas Acar notario publico numero seis de la ciudad de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la llave, compuesto de **SEIS** fojas útiles utilizadas por su lado anverso y reverso coinciden fiel y exactamente con su **original**. Documento que tuve a la vista y a petición de la parte interesada. -----

—Hago constar que en esta certificación me refiero únicamente al contenido del documento y no prejuzgo en manera alguna las firmas y sellos que este contenga, y consiguientemente no asumo responsabilidad alguna al respecto. -----

--- En la Ciudad y Puerto de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en el artículo ciento veintidós de la Ley del Notariado Vigente en el Estado de Veracruz, al **SIETE** días de **AGOSTO** del año **DOS MIL VEINTITRES**. **DOY FE.**

LICENCIADO LUIS MANUEL BRITO GOMEZ
NOTARIO TITULAR NUMERO VEINTE



--- EL CIUDADANO LICENCIADO HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ,
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS;-----

-----CERTIFICA-----

--- QUE LAS PRESENTES FOTOSTÁTICAS SON COPIA FIEL Y
CORRECTA SACADAS DE SUS ORIGINALES CON LAS CUÁLES
CONCUERDAN FIEL Y LEGALMENTE, MISMAS QUE OBRAN DENTRO
DEL EXPEDIENTE NÚMERO 00699/2023, RELATIVO AL JUICIO
SUCESORIO INTESTAMENTARIA Y TESTAMENTARIO A BIENES DE MAX
ALONSO GONZÁLEZ PÉREZ, DENUNCIADO POR LOS CC. BLANCA
LIDIA GONZALEZ DORANTES, CINDY GUADALUPE GONZALEZ
DORANTES, NORMA BEATRIZ GONZALEZ RIOS, MAX GONZALEZ RIOS,
MARCO ANTONIO GONZALEZ RIOS Y YOSSELIN ELIZABET GONZALEZ
ROEL. SE EXPIDEN A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA PARA LOS
USOS Y EFECTOS LEGALES QUE A LA MISMA CONVENGAN, HABIENDO
CUBIERTO LOS DERECHOS DE CERTIFICACIÓN MEDIANTE EL FOLIO
OFICIAL, EXPEDIDO POR EL FONDO AUXILIAR PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO EN ESTA CIUDAD. VA EN
OCHO FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, RUBRICADAS Y
AUTORIZADAS.- ES DADA EN LA HEROICA CIUDAD DE MATAMOROS,
TAMAULIPAS, A LOS VIENTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO
DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTINEZ .

HPM

JUSTICIA
TAMAULIPAS
JUZGADO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL
MATAMOROS TAM

ACTUALIZACIONES

JUSTICIA
TAMAULIPAS
JUZGADO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL
MATAMOROS TAM

